

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	El numeral 1.2 del Manual de Buen Gobierno contempla lo relacionado con el tratamiento equitativo de los accionistas y demás inversionistas.	2012-03-06	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>A través del Manual de Buen Gobierno se establecen prácticas de la sociedad en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de propuestas a la Junta Directiva (No. 1.4) - Canales de atención a los accionistas e inversionistas (No. 1.6) - Reclamaciones para el cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo (No. 1.7) 	<p>2012-03-06</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta información es dada a conocer a través del No. 1.9 del Manual de Buen Gobierno, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa, a través de la ruta http://www.chevroletfs.com.co / Aspectos legales / Manual de Buen Gobierno. De igual forma, el capítulo I del Manual de Buen Gobierno hace relación a los accionistas, describiendo los derechos inherentes a las acciones ordinarias, única clase de acciones existente en la Compañía.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>NO</p>	<p>En espera de presentar modificación estatutaria de la Asamblea Ordinaria.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>la página web sólo está en Español</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>MAC de acuerdo con lo señalado en el art. 1.6 del Manual de Buen Gobierno, ha dispuesto de un canal de atención a accionistas e inversionistas que sirve como canal de comunicación entre la Compañía y los accionistas de la Sociedad, encargando al Secretario General de esta función. De igual forma, se ha dispuesto del correo electrónico: atención.inversionistas@gmacfs.com para atender los requerimientos e inquietudes de los inversionistas en materia de gobierno corporativo.</p>	<p>2013-04-30</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	<p>NO</p>	<p>Se hacen presentaciones por parte de la Tesorería con los resultados de la Compañía dirigidos a inversionistas o potenciales inversionistas de manera presencial, pero se hacen dentro de la agenda comercial y estratégica de dicha área</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía participó en la convención bancaria organizada por Asobancaria e instaló un stand de información para potenciales inversionistas, dado el público que asiste a dicho evento.</p>	<p>2015-06-18</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>NO</p>	<p>El numeral 1.5 del Manual de Buen Gobierno contempla el procedimiento para solicitar auditorías especializadas por parte de los accionistas. Dentro de este procedimiento se fija un porcentaje del 5% de las acciones para poder realizar la solicitud. Se propondrá a la Asamblea incluirlo en los estatutos.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>NO</p>	<p>El numeral 1.5 del Manual de Buen Gobierno contempla esta recomendación estableciendo la forma y procedimiento que deben seguir los accionistas para la solicitud de auditorías especializadas. SE propondrá incluirlo en los estatutos en la Asamblea Ordinaria.</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa, las transacciones relevantes son manejadas directamente por la sociedad Matriz, por lo que es remota la aplicabilidad de la práctica en GMAC Financiera de Colombia S.A.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>Dado el tamaño de la Corporación a nivel mundial, los lineamientos son individuales y de conocimiento para los miembros de las Compañías, no para el público en general.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 8.3. del Manual de Buen Gobierno regula lo relacionado con las Operaciones con vinculados económicos. Dentro de este numeral se establece que como principio rector todas las operaciones y transacciones celebradas con vinculados directos e indirectos serán realizadas en condiciones de mercado y bajo estrictos criterios de imparcialidad y transparencia.</p>	<p>2010-06-30</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>El art. 49 de los Estatutos Sociales regula lo relacionado con los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, estableciendo que los conflictos serán inicialmente dirimidos en una etapa de arreglo directo y en caso de no llegarse a un arreglo, a través de un Tribunal de Arbitramento .</p>	<p>2010-01-29</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p>	<p>SI</p>	<p>El art. 26 de los Estatutos Sociales establece las principales funciones de la Asamblea, recogiendo aspectos previstos por la recomendación.</p>	<p>2010-01-29</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>SI</p>	<p>El Manual de Buen Gobierno GMAC incorpora el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas (Capítulo II).</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>la entidad convoca con la anticipación prevista en la normatividad, es decir 15 días hábiles para ordinaria y 5 días para las extraordinarias.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas del año 2015 se encuentra publicada en la página web corporativa</p>	<p>2015-02-18</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante correo electrónico se informa a todos los representantes legales, que los documentos a discutir en la Asamblea, incluso los aprobados por la Junta Directiva se encuentran a disposición.</p>	<p>2015-02-25</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.4 del Manual de Buen Gobierno, cuando en la Asamblea se vayan a considerar para su decisión operaciones de segregación (escisión impropia), cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social y disolución anticipada, el orden del día que se incluye en la convocatoria contendrá de manera expresa estas situaciones.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2.7 del Manual de Buen Gobierno, este orden del día contendrá los diferentes asuntos a tratar de manera desagregada y lógica, de forma tal que no se confundan con otros, salvo aquellos puntos que por su naturaleza deban discutirse conjuntamente y por tener conexidad entre sí, sobre lo cual se hará la debida advertencia.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciónes de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá incorporar una mención al respecto en el Capítulo II del Manual de Buen Gobierno y establecer un procedimiento para identificar los casos en los que se votarán separadamente los artículos de las reformas estatutarias.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá introducir una modificación a este derecho en el Manual de Buen Gobierno el procedimiento o a seguir por parte de los Accionistas para incluir puntos adicionales en el orden del día.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

	convocatoria.				
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	NO	Se propondrá incluir en el Manual de Buen Gobierno el procedimiento o a seguir por parte de los Accionistas para incluir puntos adicionales en el orden del día.		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá incluir en el Manual de Buen Gobierno el procedimiento a seguir por parte de los Accionistas para incluir puntos adicionales en el orden del día, incluyendo lo relacionado con su estudio y pronunciamiento escrito por parte de la Junta Directiva.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá incluir dentro de la modificación al Manual de Buen Gobierno en lo relacionado con el procedimiento a seguir por parte de los Accionistas para presentar nuevos puntos en el orden del día y/o propuestas de acuerdo.</p>		

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	NO	Se modificará el Manual de Buen Gobierno, en orden a incluir el envío de la información de los puntos del orden del día a través de email a los accionistas.		
---	---	----	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá modificar el Manual de Buen Gobierno para incluir este procedimiento.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá incluir esta recomendación dentro del numeral del Manual de Buen Gobierno en el que se regulen los mecanismos y el procedimiento de atención a las solicitudes de información por parte de los accionistas.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante , de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 1.2 del Manual de Buen Gobierno señala que cuando en criterio de GMAC la respuesta que se otorgue a un accionista o inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás inversionista s de manera inmediata, a través de la página web de la Superintende ncia Financiera de Colombia si constituye información relevante y/o a través de los medios que considere pertinente la administració n de GMAC de acuerdo con la importancia o complejidad del asunto.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro de los artículos que regulan la representación de los Accionistas, previstos en los Estatutos Sociales y en el Manual de Buen Gobierno, no se presentan limitaciones al derecho de representación diferentes a las previstas por la normatividad vigente.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>SI</p>	<p>Al realizar la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, GMAC deja expresa constancia en relación con dar estricto cumplimiento a la Resolución 116 de 2002 de la entonces Supervalores en relación con la representación de los accionistas. Esta constancia se informa al mercado a través del mecanismo de información relevante.</p>	<p>2015-02-24</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa y societaria, la Compañía ha decidido mantener independientes las reuniones y asistencia entre los diferentes órganos del Gobierno Corporativo.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Las funciones de cada uno de los órganos se encuentran debidamente asignadas en los estatutos sociales y en el Manual de Buen Gobierno.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NA</p>	<p>No aplica en la medida que no es matriz de un Grupo Empresarial o Conglomerado o Financiero.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>El Capitulo III del Manual de Buen Gobierno establece las reglas de funcionamiento de la Junta Directiva.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro de la conformación de la Junta Directiva prevista en el art. 30 de los Estatutos Sociales se contempla la existencia únicamente de miembros principales, sin suplencias al interior de la Junta.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>SI</p>	<p>En el acta 109 de la Asamblea de Accionistas se deja constancia del origen de los distintos miembros</p>	<p>2015-03-25</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.1 del Manual de Buen Gobierno se establece que en la elección de los miembros de la Junta Directiva, representantes legales, tiene en cuenta las calidades personales y profesionales de los candidatos, y analizará la trayectoria profesional, formación académica y experiencia de cada uno de ellos.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmen te accionistas controlantes, significativos , familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionale s, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>NO</p>	<p>Los requisitos previstos de selección son suficientes y claros apra asegurar la selección objetiva de los candidatos</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>El procedimiento actual es suficiente para asegurar la selección objetiva e idónea de los candidatos a ocupar los cargos de Junta Directiva, independiente de su origen.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>La Compañía exige la declaración en los términos de la ley 964 de 2005</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>NO</p>	<p>La estructura societaria de GMAC Financiera de Colombia S.A. y como parte de la sociedad GM Financiera, Inc tienen procesos corporativos estandar para conformar la administración de la Compañía</p>		
--	---	-----------	--	--	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>SI</p>	<p>Así consta en el acta de nombramiento de los miembros de Junta Directiva</p>	<p>2015-03-25</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.2 del Manual de Buen Gobierno, relacionado con las incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva, establece que este órgano social de GMAC no podrá estar conformada por un número de personas vinculadas laboralmente a la Compañía que, reunidas en sesión y en ejercicio de sus facultades como miembros de tal órgano, puedan conformar, entre ellas, mayorías decisorias, generales o especiales, de acuerdo con la ley y los estatutos de GMAC.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía adopta la reglamentación prevista en la Ley 964 de 2005</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá su inclusión en la próxima Asamblea de accionistas.</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.</p>	<p>NO</p>	<p>La Compañía promueve la igualdad entre los miembros de la Junta Directiva.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.</p>	<p>NO</p>	<p>La inclusión de tal cargo en los estatutos y en el Manual de Buen Gobierno es adecuada para la estructura corporativa de la Compañía</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.</p>	<p>NO</p>	<p>Las funciones señaladas en la Ley y en los estatutos son suficientes para el adecuado cumplimiento del rol y está conforme con la estructura corporativa de la Compañía.</p>		

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	Dicha función está centralizada a través de la Corporación GM Financial, INC		
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	Existen los comités de riesgo (crédito, liquidez, riesgo operativo, Sarlaft) pero su conformación no es dada por la Junta Directiva		
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	Dada la estructura corporativa de la Compañía, no se requiere el comité de Gobierno Corporativo, aunque su creación está prevista y en cabeza de la Junta Directiva.		
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	En el numeral 3.15 del Manual de Buen Gobierno se preve la posibilidad de adoptar los comités en su seno	2012-03-06	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.1.5.1 del Manual de Buen Gobierno establece el reglamento de uno de los comités.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.15.1. del Manual de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría, único Comité existente, esta integrado por 3 miembros de Junta, incluyendo todos los independientes, y es presidido por uno de ellos.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.9 del Manual de Buen Gobierno incluye está relacionado con los asesores de la Junta Directiva.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>En relación con el Comité de Auditoría, el numeral 3,15.1 del Manual de Buen Gobierno señala los miembros del Comité deben contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.15.1 del Manual de Buen Gobierno señala lo relacionado con las actas del Comité de Auditoría.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NA</p>	<p>No aplica por la condición de subordinada de GMAC.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.15.1 del Manual de Buen Gobierno señala que el Comité de auditoría es un órgano de apoyo a la Junta Directiva encargado de la evaluación del</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>SI</p>	<p>En relación con el Comité de Auditoría, el numeral 3,15.1 del Manual de Buen Gobierno señala los miembros del Comité deben contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Manual de Buen Gobierno está prevista tal función</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.</p>	<p>SI</p>	<p>El 3.15.1 del Manual de Buen Gobierno incorpora las funciones previstas en los diferentes numerales de la recomendación.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa dicha función está localizada en GM Financial Company.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramien tos y Retribucione s poseen conocimient os en estrategia, recursos humanos (reclutamient o y selección, contratación, capacitación, administració n o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa dicha función está localizada en GM Financial Company.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa dicha función está localizada en GM Financial Company.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa dicha función está localizada en GM Financial Company.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>	<p>NO</p>	<p>Cada uno de las áreas de riesgo presenta un informe individual a la Junta Directiva</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p>	<p>NO</p>	<p>El informe de gestión del Representante legal que se presenta a la Asamblea General de Accionistas incluye una explicación individual de cada uno de los riesgos financieros asociados a la Compañía.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.</p>	<p>NO</p>	<p>Cada uno de las áreas de riesgo presenta un informe individual a la Junta Directiva</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa de la Compañía, no se requiere el comité de Gobierno Corporativo, aunque su creación está prevista y en cabeza de la Junta Directiva.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura corporativa de la Compañía, no se requiere el comité de Gobierno Corporativo, aunque su creación está prevista y en cabeza de la Junta Directiva.</p>		

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	El cronograma de reuniones del año y el tiempo es acordada y agendada de manera anticipada.	2015-01-15	
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	El numeral 3.5 señala que la Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos una (1) vez al mes	2012-03-06	
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	El seguimiento a la planeación estratégica se hace trimestral.	2015-10-23	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.</p>	<p>SI</p>	<p>El cronograma de reuniones del año y el tiempo es acordada y agendada de manera anticipada.</p>	<p>2015-01-19</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.</p>	<p>NO</p>	<p>El plazo previsto es de cuatro días.</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.</p>	<p>NO</p>	<p>La función es del resorte del Secretario de la Junta Directiva</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</p>	<p>NO</p>	<p>Tal función es realizada por el Secretario de la Sociedad</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.</p>	<p>SI</p>	<p>El informe de Gobierno corporativo se incluye en el informe de gestión publicado en la página web de la Compañía.</p>	<p>2015-03-25</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>SI</p>	<p>El informe de gestión contiene dicha autoevaluación, la cual es presentada a la Asamblea, así consta en las actas.</p>	<p>2015-03-25</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	La evaluación se hace internamente por los órganos respectivos y presentado en la Asamblea.		
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	El Manual de Buen Gobierno recoge en el capítulo III aspectos relacionados con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva	2012-03-06	
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	El numeral 3.4 del Manual de Buen Gobierno establece los principios de actuación de los miembros de la Junta Directiva, recogiendo algunos de los aspectos previstos en esta recomendación.	2012-03-06	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendaci ón 20.3.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.4 del Manual de Buen Gobierno establece los principios de actuación de los miembros de la Junta Directiva, recogiendo algunos de los aspectos previstos en esta recomendaci ón.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimient o definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento , administració n y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administrad ores.</p>	<p>SI</p>	<p>El Capítulo VIII del Manual de Buen Gobierno hace referencia a las políticas de prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>SI</p>	<p>El Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada establece los mecanismos para administrar los diferentes conflictos de carácter esporádico.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá incluir un nuevo artículo al interior del Manual de Buen Gobierno señalando la obligación de información por parte del Gerente y los Altos ejecutivos</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.</p>	<p>NO</p>	<p>Se propondrá incluir esta información al interior del informe anual de Gobierno Corporativo.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 8.3 del Manual de Buen Gobierno define las personas que son vinculados directos e indirectos.</p>	<p>2012-03-06</p>	

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,	SI	Los numerales 8.3 y 8.4 del Manual de Buen Gobierno establecen las reglas para las operaciones entre vinculados.	2012-03-06	
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	SI	Los numerales 8.3 y 8.4 del Manual de Buen Gobierno establecen las reglas para las operaciones entre vinculados incorporando algunos de los aspectos mencionados	2012-03-06	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el numeral 8.4 del Manual de Buen Gobierno, no se requerirá de aprobación o autorización por parte la Junta Directiva, para realizar las operaciones y/o transacciones que reúnan alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen habitualmente a los clientes que contraten el mismo tipo de bienes o servicios. ii. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como proveedor del bien o servicio o cuando el bien o servicio cuente con tarifas establecidas en condiciones habituales de mercado. iii. Que su 	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			iii. Que su cuantía sea inferior al 1% del patrimonio técnico de GMAC.		
--	--	--	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.12 del Manual de Buen Gobierno establece la política de remuneración los miembros de la Junta, en la cual se establece que los miembros de la Junta Directiva independientes reciben una remuneración por cada sesión a la cual asisten, señalada por la Asamblea de accionistas, la cual constituye la única remuneración o beneficio económico por su participación en la misma.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>SI</p>	<p>No aplica en la medida que no se contempla componentes variables en la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. Así consta en el acta de Asamblea respectiva.</p>	<p>2014-03-25</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p>	<p>SI</p>	<p>No se contempla componentes variables en la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. En todo caso, se puede establecer una mención al respecto en el numeral relacionado con la remuneración de los miembros de la Junta. Así consta en las actas respectivas</p>	<p>2015-03-25</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>No se contempla componentes variables en la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. En todo caso, se puede establecer una mención al respecto en el numeral relacionado con la remuneración de los miembros de la Junta. Así consta en las actas respectivas</p>	<p>2014-03-25</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>No se contempla componentes variables en la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. En todo caso, se puede establecer una mención al respecto en el numeral relacionado con la remuneración de los miembros de la Junta. Así consta en las actas respectivas</p>	<p>2015-03-25</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>Tanto los estatutos sociales como el Manual de Buen Gobierno estable en claramente cual es la función de la Junta Directiva y cuales son las funciones de la Gerencia de la Compañía, de manera que se puede entender claramente el ámbito de acción de cada órgano social.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Se difiere de lo previsto frente a las actividades de cada órgano.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>SI</p>	<p>El Manual de Buen Gobierno señala que a parte del Gerente, los demás Principales Ejecutivos, esto es, el Gerente de Operaciones, el Gerente Financiero, el Gerente Comercial, el Gerente de Tesorería, el Gerente de Control Interno, el Supervisor de Sistemas, Gerente de Crédito, Gerente de Mercadeo, Gerente de Cumplimiento, Gerente de Riesgo, Gerente de Six-Sigma, Gerente de Cobranzas y Servicio al Cliente de GMAC y el Secretario General, son designados por el Gerente General, igualmente sobre la base de procesos de selección objetiva, teniendo en cuenta el perfil del respectivo cargo y la evaluación de los distintos candidatos.</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta información se encuentra incorporada en los artículos relacionados con las funciones y obligaciones de la Junta Directiva y del Gerente General al interior de los Estatutos y del Manual de Buen Gobierno.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con las funciones previstas en los Estatutos y en el Manual de Buen Gobierno, la Junta tiene como función evaluar anualmente a los ejecutivos de la sociedad. La metodología de dicha evaluación estará basada en el cumplimiento de los objetivos acordados para cada año.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>El Manual de Buen Gobierno señala en su numeral 4.3 lo relacionado con la remuneración del Gerente General. En este sentido, señala que Política de remuneración de los empleados de la Compañía, dentro de los que se incluye el Gerente General y los Principales ejecutivos fue aprobada por la Junta Directiva y documentada en el Manual de Recursos Humanos.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta función es localizada de manera global en GM Financiamiento</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el Manual de Buen Gobierno y el Manual de Control Interno de GMAC, la Junta Directiva es responsable de definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno ¿en adelante SCI-, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría</p>	<p>2012-03-06</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>SI</p>	<p>Se entiende por adoptada a nivel de GMAC</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Se encuentra previsto en los diferentes aspectos definidos en el Manual de Control Interno</p>	<p>2012-03-06</p>	

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	En su condición de entidad financiera, GMAC cuenta con un mapa que identifica los riesgos a los que se encuentra expuesta la compañía y los límites de exposición a los mismos.	2012-03-06	
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	Así consta en cada una de las actas. A título de ejemplo, citamos la última	2015-12-18	
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	Así consta en cada una de las actas. A título de ejemplo, citamos la última	2015-02-18	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>Así consta en cada una de las actas. A título de ejemplo, citamos la última</p>	<p>2015-12-18</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Así consta en cada una de las actas. A título de ejemplo, citamos la última</p>	<p>2015-12-18</p>	

GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	SI	Se entiende por adoptada a nivel de GMAC.	2012-03-06	
GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	SI	Se entiende por adoptada a nivel de GMAC	2012-03-06	
GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	Así consta en las actas respectivas	2012-03-06	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>SI</p>	<p>El Manual de Control Interno señala que la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de evaluar la estructura del control interno de la</p>	<p>2010-06-30</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".</p>	<p>SI</p>	<p>El Manual de Control Interno establece el principio de autocontrol como un principio rector del Sistema de Control Interno de GMAC.</p>	<p>2010-06-30</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>SI</p>	<p>Se encuentra incorporado en los diferentes numerales del Manual de Control Interno en relación con la información al interior de la Compañía y la gestión de riesgos.</p>	<p>2010-06-30</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Se encuentran definidos al interior del Manual de Control Interno.</p>	<p>2010-06-30</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros. 	<p>SI</p>	<p>Se encuentran definidos al interior del Manual de Control Interno.</p>	<p>2010-06-30</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.1.3 del Manual de Control Interno relacionado con las funciones del Representante Legal frente al SCI, señala la función de establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades.</p>	<p>2010-06-30</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>Como se mencionó anteriormente, el Manual de Control Interno señala que la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de evaluar la estructura del control interno de la entidad.</p>	<p>2010-06-30</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento o sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Los manuales de Buen Gobierno y de Control Interno describen las funciones de la Auditoría Interna y El revisor Fiscal frente al monitoreo del Sistema de Control Interno.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.</p>	<p>SI</p>	<p>Estas funciones se encuentran previstas al interior del numeral 6.3 del Manual de Buen Gobierno, así como en el Manual de Control Interno.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>Existe una dependencia y reporte funcional al Comité de Auditoría., que se encuentra soportada en lo señalado en el numeral 6.3 del Manual de Buen Gobierno.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.</p>	<p>NO</p>	<p>Es una función que se localiza globalmente por GM Financiera.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>Existe una clara independencia del Revisor Fiscal, incumplimiento de las normas y recomendaciones aplicables a la función que adelanta este órgano de control.</p>	<p>2012-03-06</p>	

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	NO	La Sociedad no es Matriz. En todo caso el Revisor Fiscal no es el mismo.		
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	El Capítulo V del Manual de Buen Gobierno establece normas en relación con la designación del Revisor Fiscal, recogiendo algunos aspectos previstos por la recomendación.	2012-03-06	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>SI</p>	<p>El nombramiento de la firma de la revisoría fiscal es anual. Así consta en el acta de Asamblea respectiva</p>	<p>2014-03-25</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta recomendación se encuentra incorporada en el numeral 5. 7. del Manual de Buen Gobierno, en el que se establece la rotación del equipo de revisor fiscal por lo menos una periodicidad de cinco (5) años.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>En la práctica está la restricción. No obstante, en la próxima Acta de Asamblea se solicitará dejar esa constancia.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>Esa información la consideramos reservada</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p>	<p>SI</p>	<p>GMAC ha definido en el Capítulo VII del Manual de Buen Gobierno los estándares de información aplicables a la Sociedad, incorporando los elementos previstos en esta recomendación.</p>	<p>2012-03-06</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>En proceso de revisión.</p>		
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.</p>	<p>SI</p>	<p>A la fecha no se han presentado salvedades, así consta en el Acta de Asamblea, citamos las ultima a título de ejemplo</p>	<p>2015-03-25</p>	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamen te explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>SI</p>	<p>A la fecha no se han presentado salvedades, así consta en el Acta de Asamblea, citamos las ultima a título de ejemplo</p>	<p>2015-03-25</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.</p>	<p>SI</p>	<p>Así consta en las actas respectivas, en el informe de gestión , en las notas a los estados financieros, citamos las últimas a título de ejemplo</p>	<p>2015-03-25</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro del Manual de Buen Gobierno se señala la obligación del Comité de Auditoría de establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la Compañía en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera y velar por que la preparación, presentación y revelación de ésta se ajuste a lo dispuesto por la ley.</p>	<p>2012-03-06</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>	<p>SI</p>	<p>En nuestro criterio, nuestra página web tiene esas características</p>	<p>2015-12-31</p>	

GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	En nuestro criterio, nuestra página web tiene esas características.	2015-12-31	
GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Los documentos disponibles en la página web permiten su descarga e impresión.	2015-12-31	

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta medida se entiende cumplida a través del informe que se debe realizar anualmente en relación con los elementos y la eficiencia del SCI.</p>	<p>2015-03-25</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>Este informe se incluye en el informe de gestión del Representante legal que posteriormente aprueba la Junta y la Asamblea.</p>	<p>2014-03-25</p>	
<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>NO</p>	<p>Este informe se incluye en el informe de gestión del Representante legal que posteriormente aprueba la Junta y la Asamblea.</p>		

<p>GMAC FINANCIER A DE COLOMBIA S.A.</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>NO</p>	<p>Se implementará algunas de las recomendaciones brindadas.</p>		
--	--	-----------	--	--	--